

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y D. ANTONIO BUENO CÁRDENAS DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA. (EXPTE. 18/2018).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Antonio Bueno Cárdenas, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle Bolivia número 8- 1º, Pta. A y DNI núm. 29798608S el cual obra en su propio nombre. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato del servicio y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en todos los edificios municipales y colegios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del servicio y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en todos los edificios municipales y colegios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como la apertura de los trámites de adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, fueron aprobados por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva María del Pino García de fecha 13 de agosto de 2019, con un presupuesto máximo de 99.000,00 euros e I.V.A. por importe de 20.790,00 euros, sumando un total de 119.790,00 euros y un valor estimado 198.000,00 euros para una duración de dos años prorrogable por otros dos años más de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de edificios Municipales D. José Antonio Melo Mezcuá, y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General de fecha 9 de julio de 2019 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, conformado por el Interventor, de fecha 9 de agosto de 2019.

Cuarto: Con fecha 14 de agosto de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones: D. Antonio Bueno Cárdenas con NIF: 29798608S, Atisoluciones Seguridad, S.L. con CIF: B18896746, Dusur Sistemas Contraincendios, S.L. con CIF: B91872267, Elecnor, S.A. con CIF: A48027056 y Segurand de Mantenimiento, S.L. con CIF: B91352369.

Quinto: Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, de fecha 23 de enero de 2020, se adjudica el referido contrato a favor de D. Antonio Bueno Cárdenas con D.N.I. 29798608S y correo a efectos de comunicaciones juan@myrhuelva.com, de conformidad con los pliegos, por un importe de 74.280,00 € más IVA de 15.5898,80 € para una duración de dos años y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta consistentes en poner a disposición del contrato, el acceso telemático al sistema de la empresa por parte del Departamento de Infraestructura y de mantener el taller para recargas y retimbrado de extintores durante el periodo contractual.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

D. Antonio Bueno Cárdenas se compromete a la realización del servicio y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en todos los edificios municipales y colegios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de edificios Municipales D. José Antonio Melo Mezcuca, y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

EL Excmo. Ayuntamiento abonará por la realización del servicio y suministro un importe anual de 37.140,00 € más IVA de 7.799,40 €.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA.

El contrato tendrá un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por dos años más.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

A demás de las recogidas en los pliegos, D. Antonio Bueno Cárdenas de conformidad con los compromisos ofertados, se obliga, a poner a disposición del contrato el acceso telemático al

sistema de la empresa por parte del Departamento de Infraestructura y a mantener el taller para recargas y retimbrado de extintores durante el periodo contractual.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, D. José Antonio Melo Mezcuca con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con fecha 19 de noviembre de 2019 la correspondientes garantía definitiva por importe de tres mil setecientos catorce euros (3.714,00€). La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Favorecer la formación adicional en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de La formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías. (Al menos un curso anual por trabajador adscrito al contrato).

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo total por incumplimiento o incumplimiento defectuoso de la prestación, son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. ANTONIO BUENO CÁRDENAS

Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Eva María del Pino García.

Marca visible de firma electrónica. Secretario General, Felipe Albea Carlini.

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPTE-18-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 1 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



Ref.: **bgpdl**
Expte.- **18/2018**

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en todos los edificios municipales y colegios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de edificios Municipales D. José Antonio Melo Mezcuca, con un presupuesto máximo de 99.000,00 euros e I.V.A. por importe de 20.790,00 euros, sumando un total de 119.790,00 euros .

No se divide en lotes el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

C.P.V. - 50413200-5: "servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios".

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de servicio y suministro, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0E469060F05D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0E469060F05D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OE110-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15
	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15



recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez conformado por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales, D. Luis Albiño España de fecha de 18 de marzo de 2019, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales, justificándose la no división en lotes del contrato de conformidad con lo previsto en el art.99 LCSP en informe emitido firmado conjuntamente por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez y Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de edificios Municipales D. José Antonio Melo Mezca.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de una única prórroga por dos años.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

6.1.- Presupuesto máximo de licitación: 99.000,00 euros e I.V.A. por importe de 20.790,00 euros, sumando un total de 119.790,00 euros.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales del mercado e incluye los siguientes apartados:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PRESUPUESTO PREVIO, con un precio máximo anual de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) más el IVA correspondiente de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69 €), lo que hace un total anual de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTO PREVIO, conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, con un precio máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato señalado anteriormente (59.895,00 €) y la oferta realizada por el adjudicatario para el apartado anterior referente a mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo sin presupuesto previo.

6.2.-. El valor estimado del presente contrato es 198.000,00 euros para una duración de dos años prorrogable por dos años más de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B08469060FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OE110-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

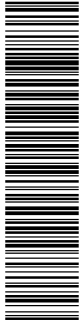
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED95A6C56B0B46906FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OEI10-QXHRW-JLSZ 024D6F9F32F1B7B3A975CA94E4F79D3DAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2018 y de 7 de mayo de 2019, de consignar en los presupuestos de los años 2020 y 2021 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, si bien para el ejercicio en curso consta RC por importe de 29.947,50 euros.

6.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 4 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación o acreditar tener la siguiente clasificación:

- Grupo P; Subgrupo 5; Categoría 2

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad al art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- **Solvencia adicional, deberán acreditar disponer:**

- a. Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de protección contra incendios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b. Número con el que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de la Delegación Provincial de Industria de la Junta de Andalucía, para la actividad de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes, referidos en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, así como el número para la actividad de recarga, revisión periódica, reparación y retimbrado de extintores, referidos en el Reglamento de Aparatos a Presión.
- c. Certificado de calidad como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0E46906FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OE110-QXHRW-JLSSZ 024D6F9F32F1B7B3A975CA94E4MF79D3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

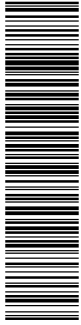
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED95A6C56B0B46906DFD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OE110-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OE110-QXHRW-JLSZ 024D6F9F32F1B7B3A975CA94E4F79D3DAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE:16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 6 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizara utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

Criterios de adjudicación:

- **Hasta 68 puntos: oferta económica presentada.** Baja ofertada respecto al presupuesto de licitación. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 68 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = Baja máxima.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 7 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



- **Hasta un máximo de 12 puntos**, con el siguiente criterio: relación de precios por los conceptos y elementos indicados en el Anexo III (exclusiones) del pliego de prescripciones técnicas, otorgando la máxima puntuación al licitador que presente la mejor oferta económica conceptos y elementos indicados en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas, a razón de hasta 0,50 puntos por cada uno de los 24 apartados, siendo la máxima puntuación para la más baja e inversamente proporcional a las demás ofertas.

- **10 puntos por** la posibilidad de acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del departamento de Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento.

- **Hasta 5 puntos**, la tenencia de Nave Industrial en el término municipal de Huelva o compromiso de ponerla a disposición del contrato, destinada a desarrollar la actividad objeto del presente pliego, y el compromiso de mantenerla, al menos durante el período contractual. Los licitadores deberán presentar contrato en vigor o pre-contrato de compra o alquiler de nave industrial o en caso de propiedad escritura de compraventa de la misma. La valoración se realizará de la siguiente forma:

- Tenencia de la nave 2,5 puntos.
- Superficie de la nave industrial: hasta 2,5 puntos para el licitador que oferte una mayor superficie, otorgándose puntuaciones proporcionales a los demás licitadores.

- **5 puntos**, la tenencia o compromiso de poner a disposición del contrato de un taller para recargas y retimbrado de extintores en el término municipal de Huelva, y el compromiso de mantenerlo, al menos durante el período contractual.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

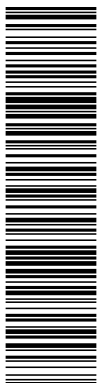
10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

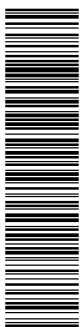
Asimismo, será motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "uno" de documentación susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos".

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B9046906DF5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OEI10-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosesta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, , firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **"SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA"**, La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico para cada uno de los lotes deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

OTROS DATOS
Código para validación: **BNW10-713FS-FKK11**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:35:28**
Página 9 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 9 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

1ª) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

En este sobre no podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Contendrá los siguientes documentos:

1.- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

2.- Propuesta de precios por los conceptos y elementos indicados en el Anexo III (exclusiones) del pliego de prescripciones técnicas.

3.- Oferta de posibilidad de acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del departamento de Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento.

4.- Acreditación de disponer de Nave Industrial en el término municipal de Huelva o compromiso de ponerla a disposición del contrato, destinada a desarrollar la actividad objeto del presente pliego, y el compromiso de mantenerla, al menos durante el período contractual. Los licitadores deberán presentar contrato en vigor o pre-contrato de compra o alquiler de nave industrial o en caso de propiedad escritura de compraventa de la misma con indicación de superficie.

5.- Acreditación de disponer o compromiso de poner a disposición del contrato de un taller para recargas y retimbrado de extintores en el término municipal de Huelva, y el compromiso de mantenerlo, al menos durante el período contractual.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED5A6C56B9046906DFD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OE110-QXHRW-JLSSZ 024D6F9F32F1B7B3A975CA9A4E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 10 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Asimismo, será motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "Uno" de documentación susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos".

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

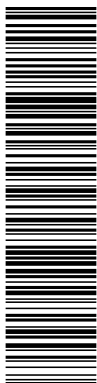
La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de la oferta económica y demás criterios cuantificables de forma automática. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

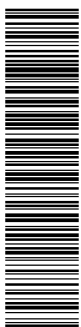
La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0846906FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE:16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OEI10-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4F79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá en acto público a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

OTROS DATOS
Código para validación: **BNW10-713FS-FKK11**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:35:28**
Página 12 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 12 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyen; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED95A6C5680B0469069FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OE110-QXHRW-JLSSZ 024D6F9F2F1B7B3A975CA94E4F79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEUGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 13 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 1.000.000,00 euros por siniestro y año. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional, que se indican en la cláusula 7.2 del presente pliego.

10. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

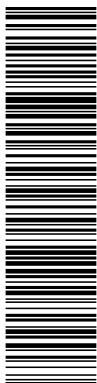
Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

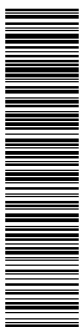
c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:23 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED9A6C5680B469060FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OE110-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OE110-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4M4F79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

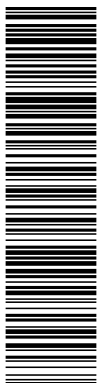
De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

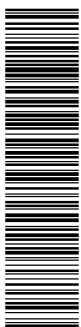
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -. APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0B469069FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2016	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OE110-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OE110-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4F79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior, y procediendo a exigirle al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurridos el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

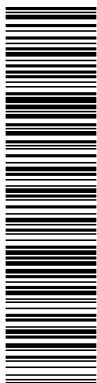
Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

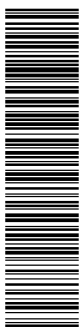
El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED95A6C5680B46906FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OEI10-QXHRW-JLSSZ 024D6F9F32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Favorecer la formación adicional en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

- El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:
- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías. (Al menos un curso anual por trabajador adscrito al contrato).

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

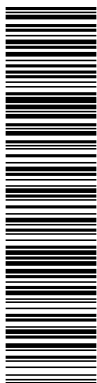
El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

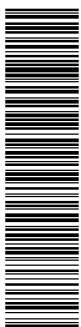
De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES :- APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED9E5A6C56B08469060FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OEI10-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE:16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 18 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE:16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 19 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en el en la cláusula 14 del PPT se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el mencionado capítulo.

Asimismo, se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 20 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 25ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 20ª del presente pliego.

26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, D. José Antonio Melo Mezcua con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las

OTROS DATOS
Código para validación: **BNW10-713FS-FKK11**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:35:28**
Página 21 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 21 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

28ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

29ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 22 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



30ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado supera los cien mil euros, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del mencionado artículo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la prestación del **SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA** convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.

OTROS DATOS
Código para validación: **BNW10-713FS-FKK11**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:35:28**
Página 23 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE:16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 23 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de diez días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.

- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED9A6C56B08469060FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OEI10-QXHRW-JLSSZ 024D69FE32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXMPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **0EI10-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 24 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios y suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION ECONÓMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA** por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

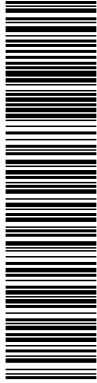
En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED5A6C56B0B469069FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED5A6C56B0B469069FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ3O-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del servicio de esta contratación es el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en todos los edificios municipales que se relacionan en el Anexo I, según el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo y publicado el 12 junio de 2017, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, así como la normativa que se apruebe durante la vigencia del contrato.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios de los edificios municipales en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

Quedan incluidas en el contrato las modificaciones que se produzcan durante la vigencia del mismo como consecuencia de reformas en algún centro o instalación, y agregándose cualquier edificio municipal que pueda incorporarse al Ayuntamiento durante la vigencia del presente pliego, previa comunicación al contratista.

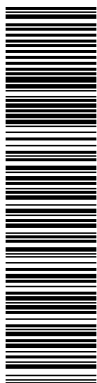
VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS:

C.P.V. - 50413200-5: "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS".

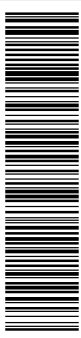
2.-OBJETO DEL PLIEGO.

El pliego tiene como finalidad:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- a) La seguridad de las personas.
- b) La prevención de averías.
- c) La reposición inmediata del pequeño material según el Anexo II (inclusiones).
- d) El mantenimiento en general.
- e) El inventario e informe de las instalaciones.

El presente pliego se considera integrado en su totalidad en el de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Para la realización de los trabajos del presente contrato serán de aplicación todas las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes y en especial las instrucciones y recomendaciones que establezca el propio Ayuntamiento de Huelva.

3.-COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES.-

Las empresas licitadoras deberán inspeccionar las instalaciones antes de formular sus ofertas, comprobando su estado de funcionamiento y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas ante futuras reclamaciones.

Ante cualquier defecto o rotura que descubran en la inspección, así como la ausencia parcial o total de alguno de los elementos de las instalaciones referidas en el Anexo I del presente pliego, emitirán un informe exponiéndolo. (La relación de elementos instalados en cada Edificio expuestas en el Anexo I no es exhaustiva, por cuanto el número y tipo de los mismos pueden diferir de los indicados en el listado).

4.-MANTENIMIENTO.

4.1.-Mantenimiento preventivo.

Deberá cumplir las normas y especificaciones técnicas dictadas al respecto, evitando las averías y deficiencias que interrumpan o dificulten su operatividad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C96666CE51F73D05C36E11CEE4ADE9E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D846DE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



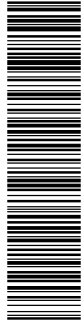
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 3 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Se realizará un mantenimiento preventivo según estos criterios: "conjunto de operaciones a realizar periódicamente según un programa establecido, consistente en limpieza, reparación o sustitución de componentes, con la finalidad de reducir la posibilidad o frecuencia de fallos o averías en los aparatos o sistemas de extinción de incendios".

Efectuar las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo que se detallan en el punto 6 de operaciones de mantenimiento con la frecuencia indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medidas necesarios para dicho mantenimiento.

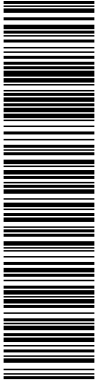
En relación a las operaciones de mantenimiento preventivo del punto 6 de operaciones de mantenimiento, éstas suponen tan sólo una guía sobre la cual el contratista elaborará el programa de mantenimiento preventivo consensuado con el técnico del Ayuntamiento, con el fin de dictaminar la actividad de recarga, revisión periódica, reparación y retimbrado de extintores, referidos en el Reglamento de Aparatos a Presión con ámbito de actuación nacional.

4.2.-Mantenimiento predictivo.

Informará sobre posibles averías, períodos, fechas de caducidad o descatalogación antes de que se produzcan, estableciéndose para ello comprobaciones, mediciones y revisiones periódicas o continuas, parámetros significativos que pueden predecir la baja o anulación de algún elemento de extinción de incendios.

El contratista estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en la normativa vigente, así como las trimestrales y entregará anualmente un acta o certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendios. Esta acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Junta de Andalucía, de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.

Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución del mantenimiento preventivo) a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto, el contratista elaborará un presupuesto para corregir las anomalías detectadas y se actuará según lo indicado en el apartado de mantenimiento correctivo de esta cláusula. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas se entenderán de mala



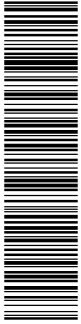
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 4 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y serán por cuenta del contratista y, además, será penalizado según se describe en la cláusula correspondiente.

4.3.-Mantenimiento correctivo.

Es aquel que tiene por objeto corregir los defectos o averías según se van produciendo en los diversos aparatos o sistemas que componen la extinción de incendios.

Comprenderá el conjunto de operaciones que deban realizarse para subsanar, corregir o reparar las averías o deficiencias que impidan su normal funcionamiento.

Estas operaciones se iniciarán inmediatamente, comprometiéndose, si así lo requiere la clase de reparación, para que se efectúe en el plazo máximo de veinticuatro horas, contabilizadas éstas a partir del momento en que se comunique la avería, tanto en días laborables como en festivos.

Con tal fin, se realizarán las sustituciones y tratamiento de piezas y elementos por los repuestos correspondientes y las modificaciones que se precisen en evitación de averías o previsión de perjuicios mayores.

Para lo cual, los ofertantes incluirán en su oferta la reposición sin cargo alguno para la Administración de los repuestos descritos en el Anexo II (inclusiones), siendo motivo de oferta y aprobación por el Ayuntamiento los elementos descritos en el Anexo III (exclusiones).

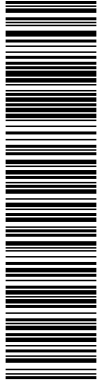
En las inspecciones correspondientes a la realización del mantenimiento preventivo podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, como la renovación de un extintor, una manguera, etc.

Se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo, uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo:

- Mantenimiento correctivo sin presupuesto previo:

En este mantenimiento se incluyen todas la recargas de extintores que sean necesarias como consecuencia de uso o de la necesidad de recarga según plan, a realizar en el mantenimiento preventivo, así como la resolución de incidencias en las que no se empleen

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

materiales de repuesto y tan sólo se empleen materiales fungibles o consumibles (precintos de extintores, anillas, carga, etc.). Estos trabajos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de tres días como máximo.

- Mantenimiento correctivo con presupuesto previo:

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil o modificar la instalación.

El mantenimiento correctivo con presupuesto previo se realizará en base a un presupuesto previo. En el presupuesto previo se especificará la descripción de los trabajos, la mano de obra, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad, precio unitario y total. El precio del material de repuesto estará fijado por las tarifas de venta al público (PVP) de la casa o distribuidor comercial que lo suministre.

Una vez revisado el presupuesto por el técnico del Ayuntamiento, podrá ser aceptado, entregándose una copia compulsada al contratista, o se solicitarán cambios en el mismo.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado. En caso de retraso sin causas justificadas el contratista será penalizado.

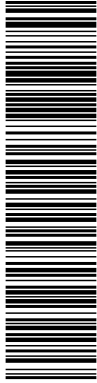
Ante la eventualidad de averías en las instalaciones objeto de mantenimiento y posibles aportaciones o sustituciones de extintores, la empresa contratada estará en disposición de acudir a resolverlas, facturando dichos trabajos o reposiciones de la forma prevista en el presente pliego, para lo que facilitarán la relación de precios por los conceptos y elementos indicados en el Anexo III del presente contrato, cuyo periodo de validez será el del contrato y sus posibles prórrogas si las hubiere.

4.4. Gestión de mantenimiento.

El contratista se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Ayuntamiento de Huelva, realizando:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY-2B7C966566CEE51F72D05C36E11CEE4ADEE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE-A514C3089FDD9569D84BDE097E265534F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 6 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- Se entregará, con la frecuencia que indique el técnico del Ayuntamiento y con la información y formato que éste señale, la relación de los trabajos realizados: partes de trabajo, indicando fechas, tareas realizadas, material, tiempo empleado, lugar, etc.

- Histórico de las instalaciones.

- Las gestiones para los certificados de revisión de las instalaciones de protección contra incendios y cualquier otra gestión de obligado cumplimiento con el organismo competente.

Por otro lado, el supervisor del mantenimiento por parte del contratista se reunirá con el técnico del Ayuntamiento al menos una vez al mes, a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

5.- OPERACIONES NORMALES INCLUIDAS EN EL SERVICIO.

Con independencia de los aspectos complementarios que la empresa pueda proponer, los trabajos y servicios que se detallan a continuación se consideran incluidos en el mantenimiento, sin que puedan originar facturación adicional alguna, realizándose como mínimo con la periodicidad indicada en cada caso en el presente pliego.

6.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Las empresas licitadoras presentarán un plan de trabajo en el que se indique la metodología y sistemática a seguir.

Las operaciones a realizar por la empresa adjudicataria serán las contempladas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo y publicado el 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, las cuales se detallan a continuación:

Sección 1.ª Protección activa contra incendios

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios.

Operaciones a realizar por personal especializado de la empresa mantenedora:

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 7 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 7 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



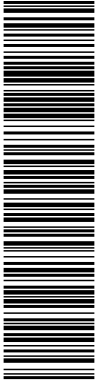
Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Equipo o sistema	Tres meses	Cada Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción	
Extintores de incendio	Realizar las siguientes verificaciones: - Que los extintores están en su lugar asignado y	

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 8 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 8 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

	<p>que no presentan muestras aparentes de daños.</p> <ul style="list-style-type: none">- Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.- Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.- Que las instrucciones de manejo son legibles.- Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.- Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.- Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.- Que no han sido descargados total o parcialmente. <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120.</p> <p>Comprobación de la señalización de los extintores</p>	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	<p>Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.</p> <p>Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto.</p> <p>Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.</p> <p>Comprobación de la señalización de los hidrantes.</p>	<p>Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.</p> <p>Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.</p>
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página **9** de **33**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página **9** de **33**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

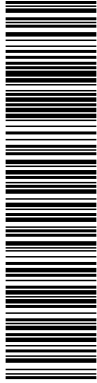
ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

		<p>Comprobación de la señalización.</p> <p>Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).</p> <p>Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas.</p> <p>Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.</p> <p>Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas.</p> <p>Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.</p>
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <p>Rociadores automáticos de agua.</p> <p>Agua pulverizada.</p> <p>Agua nebulizada.</p> <p>Espuma física.</p> <p>Polvo.</p> <p>Agentes extintores gaseosos.</p> <p>Aerosoles condensados.</p>	<p>Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.</p> <p>Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.</p> <p>Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.: en los sistemas con indicaciones de control.</p> <p>Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.</p> <p>Limpieza general de todos los componentes.</p>	<p>Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.</p> <p>En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.</p> <p>Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.</p>
<p>Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.</p>	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</p> <p>Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las</p>	<p>Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas.</p> <p>Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas.</p>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

	instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornes (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

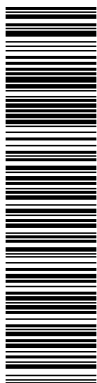
Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios Operaciones a realizar por el personal especializado de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada Año	Cada Cinco Años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones	

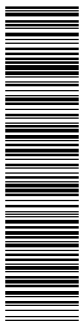
OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 11 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

	indicadas en la norma UNE-EN 23007-14	
Sistemas de detección y alarma de incendios.	<p>Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.</p> <p>Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).</p> <p>Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.</p> <p>Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.</p> <p>La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	<p>Comprobación de la reserva de agua.</p> <p>Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.</p> <p>Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 12 de 33

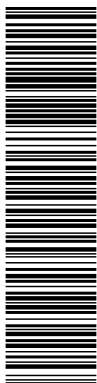
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37

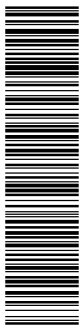


Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

	UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado	2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE)	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes. Sistemas de columna seca	Verificar la estanquidad de los tapones	Cambio de las juntas de los racores. Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado. Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

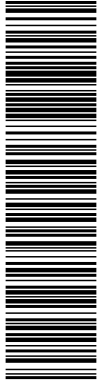
	<p>mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</p>	
<p>Sistemas para el control de humos y de calor.</p>	<p>Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño.</p> <p>Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante.</p> <p>Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar.</p> <p>Engrase de los componentes y elementos del sistema.</p> <p>Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios</p>	

Sección 2ª Señalización luminiscente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADEE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C3D869FDD9569D84BDE097E265534F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada año
Sistemas de señalización luminiscente	<p>Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.</p> <p>Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).</p>

Por tratarse de un contrato de resultado, la empresa adjudicataria, además de la obligación de realizar todas las operaciones arriba indicadas, queda obligada a mantener plenamente operativos los sistemas e instalaciones de detección y extinción de incendios incluidos en el contrato; por lo cual realizará todas las intervenciones necesarias para garantizar su pleno rendimiento, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Quedan expresamente incluidos en el contrato, además, gastos tales como desplazamientos, mano de obra, pequeños materiales y cualquier otro material accesorio.

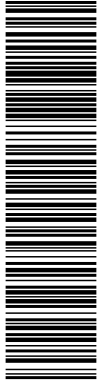
Queda expresamente incluido en el contrato la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que solicite la dirección técnica del Ayuntamiento.

7.- OBLIGACIONES.-

El contratista se compromete a:

a) Dejar todas las instalaciones de protección contra incendios (PCI) del Ayuntamiento de Huelva en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar el contrato.

b) Designar a una persona encargada de la supervisión de los trabajos de mantenimiento, que se responsabilice de la correcta ejecución de los trabajos y a la que en primera instancia se pueda dirigir el técnico municipal del Ayuntamiento de Huelva.

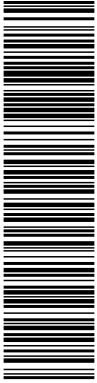


DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- c) Realizar todo lo indicado en la cláusula de asistencia comprendida del presente pliego de prescripciones técnicas.
- d) La mano de obra a emplear por el contratista será siempre de la más alta cualificación requerida para cada trabajo, con experiencia y formación específica en instalaciones de protección contra incendios, así como seleccionar y manejar herramientas, equipos de medida y material de repuesto.
- e) Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el recinto donde se encuentren las instalaciones.
- f) Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo, informando al Ayuntamiento de Huelva de la conveniencia de su sustitución, cuando ésta sea necesaria.
- g) Disponer de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como herramientas manuales, aparatos de medida, equipos de soldadura, etc.
- h) Mantener los equipos de medida con un certificado de calibración actualizado emitido por un laboratorio acreditado.
- i) Presentar junto con su oferta económica la autorización del número de recargador, instalador y mantenedor.
- j) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realice, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al técnico municipal.
- k) Se dotarán de unidades equivalentes en aquellos casos en que las operaciones de mantenimiento no se puedan realizar "in situ".
- l) El adjudicatario asumirá todo el coste relativo de las inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias y certificados a los que la normativa le obligue; prestará la asistencia técnica necesaria al organismo de control autorizado que deberá contratar en aplicación del RD.513/2017, para la realización de la inspección periódica reglamentaria de los establecimientos dentro del ámbito de aplicación del mismo, SIN COSTE ADICIONAL. En el caso de existir defectos o la necesidad de modificaciones legalmente exigibles por el citado organismo, el adjudicatario deberá subsanar las anomalías en los plazos fijados en el acta de inspección.
- m) Deberán señalarse todas las medidas de protección contra incendios de utilización manual que no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida por dicho medio, de forma tal que desde dicho punto la señal resulte fácilmente visible. Estará incluida en la prestación del servicio que se pretende la reposición,



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 16 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

sustitución y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos y elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios. De igual forma, se deberá revisar la altura a la que están colocados la totalidad de los extintores existentes, ya que éstos deben estar colocados de manera que la parte superior del mismo se encuentre como máximo a una altura de 1,70 m. del suelo.

8.- MEDIOS COMPRENDIDOS.

A los efectos del presente pliego, los materiales se clasifican como:

- a. Materiales fungibles.
- b. Materiales consumibles.
- c. Material de repuesto.

a) Materiales fungibles.

Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del contratista.

Entre los materiales fungibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad para equipos de protección contra incendios.
- Pernos, precinto, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clamas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Otros materiales fungibles.

b) Materiales consumibles.



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 17 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Se entenderán por materiales consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo del contratista, a excepción de los suministros de energía corrientes contratados por el Ayuntamiento, tales como gasóleo, energía eléctrica, etc.

Entre otros materiales consumibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Productos de recarga de extintores. Polvo polivalente de extintores de eficacia según normativa y características del extintor instalado.
- Baterías.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Aislamiento y pintura de reposición.
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura.
- Otros materiales consumibles.

c) Material de repuesto.

Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los materiales de repuesto, renovación o sustitución serán facturados aparte.

Los repuestos serán suministrados e instalados por el contratista según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y ultimo diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma que le corresponda, y

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

será obligatorio llevar estampadas o grabadas en una placa las características y marca del fabricante.

- Serán inspeccionados y revisados por el contratista cuando le sean entregados. Para ello, eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse en su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de un año serán sustituidos o reparados a efectos de la garantía.

9.- INVENTARIO E INFORMES.

En el primer trimestre de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria realizará un inventario de las instalaciones y un informe sobre los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en cada centro, especificando su estado general, adecuación o no a la normativa vigente, y propuestas de mejora o de subsanación de defectos.

En el primer mes de la segunda o posteriores anualidades, la empresa adjudicataria realizará el mismo tipo de inventario e informe.

Esta información será entregada en soporte papel y digital.

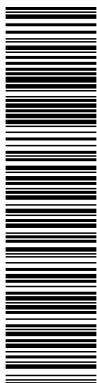
10.- AVISOS.

Los avisos serán dados por el Departamento de Mantenimiento de Edificios del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas, en el fax o correo electrónico que la empresa deber poner a su disposición, debiendo ser atendidos en el mismo día, salvo que la dirección técnica de mantenimiento acepte otro periodo más largo.

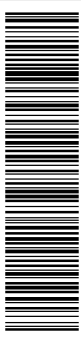
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADEFE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C3D869FDD9569D84BDE097E265534F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Excepcionalmente se podrán dar avisos en horario distinto. Para atender estos avisos excepcionales la empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono de recepción de avisos durante las 24 horas.

11.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá aportar el certificado como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios en todos los campos de actuación que recoge este pliego. Sin ese documento no se podrá considerar la oferta correspondiente.

Las revisiones reglamentarias quedarán anotadas en las correspondientes etiquetas que llevará cada elemento, aparte del informe que se debe emitir en conjunto y por centro y que se entregará al Departamento de Mantenimiento de Edificios del Ayuntamiento al finalizar las revisiones. Asimismo, presentará un inventario de los extintores con que cuenta el cada centro, indicando el último retimbrado realizado.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de contrato será de DOS AÑOS, contados desde el uno de julio de 2019. Si por alguna razón no se hubiese formalizado el contrato el día uno de julio de 2019, éste comenzará al día siguiente a la firma del documento administrativo de formalización del contrato, retrasándose también la finalización del contrato por el mismo periodo en que se hubiese retrasado el inicio del mismo.

El presente contrato podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por otro periodo de DOS AÑOS.

13.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil acerca de terceros, comprendido el Ayuntamiento de Huelva, hasta un límite de un millón de euros (1.000.000 €) por siniestro.

14.-PENALIZACIONES.-

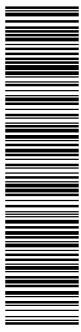
Será causa de penalización las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADE9E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C3D869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- a) El retraso en el comienzo de un trabajo determinado en más de 24 horas sobre el plazo de comienzo ofertado de acuerdo con las condiciones establecidas en los distintos artículos del presente pliego.
- b) La falta de uso de ropa de trabajo y elementos de seguridad e higiene por el personal.
- c) El abandono de un trabajo, salvo que tal circunstancia se produzca a requerimiento de personal autorizado del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva.
- d) Cualquier infracción relativa a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre y disposiciones complementarias, así como las que entren en vigor en esta materia durante el periodo contractual del contrato.

Las **penalizaciones**, independientemente de las que se imponen por la legislación descrita en apartado anterior, se graduarán conforme al baremo siguiente:

Debido al caso a): 300 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso. La acumulación de setenta y dos (72) horas en el mismo tajo o de doscientas (200) horas en tajos diferentes en un mismo mes, serán causa de rescisión de contrato con pérdida de fianza.

Debido al caso b): 100 € por cada infracción detectada.

Debido al caso c): 300 € por el acto de abandono más otros 300 € por cada jornada laboral o fracción durante los que el tajo permanezca inactivo. La acumulación de plazos de inactividad de jornadas laborales, serán sancionables conforme a lo expuesto en el caso a).

Debido al caso d): las que legalmente se establezcan. En ningún caso la acumulación de penalizaciones podrá exceder 6.000 €, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la rescisión del contrato con pérdida de fianza.

Los importes de las penalizaciones se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones que se produzcan. En todo caso la fianza responderá a la efectividad de ellas.

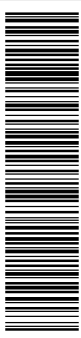
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CE51F72D05C36E11CEE4ADEE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

15.- IMPORTE ECONÓMICO QUE SIRVA DE BASE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El precio anual máximo del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00 €) incluyendo impuestos, a excepción del IVA cuyo importe es DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (10.395,00 €) ascendiendo por tanto a un importe total anual de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (59.895,00 €), lo que supondría para los dos años un montante de 99.000,00€, mas 20.790,00€ de IVA lo que supondría un total de 119.790,00€, pudiéndose ejecutar actuaciones de mantenimiento por un importe inferior, si las necesidades así lo requiriesen.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales del mercado e incluye los siguientes apartados:

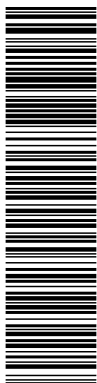
1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PRESUPUESTO PREVIO**, con un precio máximo anual de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) más el IVA correspondiente de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69 €), lo que hace un total anual de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

2. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTO PREVIO**, conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, con un precio máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato señalado anteriormente (59.895,00 €) y la oferta realizada por el adjudicatario para el apartado anterior referente a mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo sin presupuesto previo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C96666CEE51F73D05C36E11CEE4ADEFE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

16. - IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.

Partida 900/1522/21290 CONSERVACION Y MEJORAS DE EDIFICIOS

Año 2019: 16.371,30 €.

Año 2020: 32.742,60 €.

Año 2021: 16.371,30 €.

Partida 900/320/21270 REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE COLEGIOS.

Año 2019: 13.576,20 €.

Año 2020: 27.152,40 €.

Año 2021: 13.576,20 €.

17. -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios del presente contrato no sufrirán revisión por ningún concepto. No se producirá aumento en los precios del contrato expresamente:

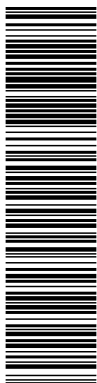
- Por aumento de salarios como consecuencia de los convenios laborales.
- Por incremento del coste de combustibles, carburantes, energía,...etc., o cualquier otro que pueda incidir en la oferta presentada.

18. -CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

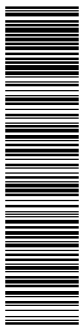
De acuerdo con lo previsto en la LCSP y con las características del presente contrato la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad-precio se conseguirá mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADE0E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C3D869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

1. **Baja realizada, hasta 68 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$PA = 68 \times \frac{B_i}{B_{max}}$$

PA = Puntuación adjudicada.
B_i = Baja en tanto por ciento oferta i.
B_{max} = Baja máxima ofertada.

2. **Se puntuara con hasta un máximo de 12 puntos,** con el siguiente criterio: relación de precios por los conceptos y elementos indicados en el Anexo III (exclusiones), otorgando la máxima puntuación al licitador que presente la mejor oferta económica para conceptos y elementos indicados en el Anexo III a razón de hasta 0,50 puntos por cada uno de los 24 apartados, siendo la máxima puntuación para la más baja e inversamente proporcional a las demás ofertas.

3. **Se puntuara hasta 10 puntos,** la posibilidad de acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del departamento de Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento.

4. **Se puntuara con hasta 5 puntos,** la tenencia de Nave Industrial en el término municipal de Huelva destinado a desarrollar la actividad objeto del presente pliego, y el compromiso de mantenerlo, al menos durante el período contractual. Los licitadores deberán presentar contrato en vigor o pre-contrato de compra o alquiler de nave industrial



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 24 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

o en caso de propiedad escritura de compraventa de la misma. La valoración se realizará de la siguiente forma:

- Tenencia de la nave: 2,5 puntos.
- Superficie de la nave industrial: hasta 2,5 puntos para el licitador que oferte una mayor superficie, otorgándose puntuaciones proporcionales a los demás licitadores.

5. **Se puntuará con 5 puntos**, la tenencia de taller para recargas y retimbrado de extintores en el término municipal de Huelva, y el compromiso de mantenerlo, al menos durante el período contractual.

19.- CLASIFICACIÓN Y REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

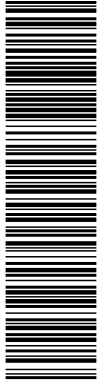
Clasificación del contratista

- Grupo P
- Subgrupo 5
- Subgrupo 5. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.
- Categoría 2

Para que las ofertas sean consideradas válidas, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de protección contra incendios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b. Número con el que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de la Delegación Provincial de Industria de la Junta de Andalucía, para la actividad de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes, referidos en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, así como el número para la actividad de recarga, revisión periódica, reparación y retimbrado de extintores, referidos en el Reglamento de Aparatos a Presión.
- c. Certificado de calidad como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

20.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica sobre riesgos laborales. De forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

1º. En el plazo máximo de tres meses, contado desde el inicio del contrato, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias del Ayuntamiento de Huelva. Del mismo modo procederá respecto a los posibles riesgos que afecten al personal del Ayuntamiento de Huelva como consecuencia de las operaciones o trabajos que hayan de realizar su personal en sus dependencias.

2º. Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del Ayuntamiento de Huelva dispondrán de la información necesaria en la prevención de riesgos a que se refiere el apartado anterior.

3º. La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

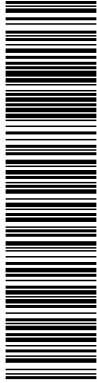
4º. Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que se desarrolla su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios del Ayuntamiento de Huelva en las funciones que se les asignen.

5º. La empresa adjudicataria estará facultada y homologada para emitir las certificaciones e informes relativos a salud e higiene laboral que sean requeridos por los organismos públicos o que solicite el Ayuntamiento de Huelva del estado de las instalaciones o equipos objeto del mantenimiento.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.-

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- o Favorecer la formación adicional en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías (al menos un curso anual por trabajador).

22. - NORMATIVA APLICABLE.

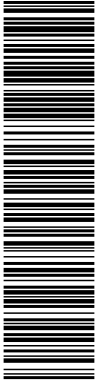
El contrato se ejecutará de acuerdo con la normativa vigente en la materia y la que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato, que en la actualidad está compuesta fundamentalmente por:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo publicada el 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Normas UNE de aplicación para los sistemas de detección de incendios y alarma.
- Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Orden de 27 de julio de 1999, por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte, personas o mercancías.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 27 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38



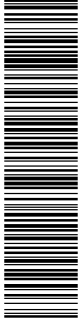
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 27 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.

El Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales

José Antonio Melo Mezcua
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 28 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 28 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADE0E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO I

RELACION DE MATERIALES DE P.C.I. EN COLEGIOS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

COLEGIOS	P25	P12	P9	P6	P3	P1	AG	CO2-	CO2-	CO2-	H-	B.I.E.S.	GRUPO	CENTRAL	DETEC	PULSA	SIRE	BAR	RETE	EXTIN	
							UA	2	3	5	6	PRENS.	C.I.	TOR	DOR	NA	RER	A	OR	CIÓN	
																					CA
AL ANDALUS			8					12				4		1	2	4					
ANDALUCIA			16					13				10	1	1	1	10	3				
ARIAS MONTANO			13					16				6									
DOCE DE OCTUBRE			18					4		1			1		6	7					
FEDERICO GARCIA LORCA			21					10				14									
GINES DE LOS RIOS			9					15													
JOSE OLIVA			19					16		1											
JOSE OLIVA INFANTIL			5					1				3									
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ			9					4				6		1	6	2					
JUVENAL DE VEGA Y RELEA			25					23		11		8		1	9	10					
MANUEL SIUROT			25					11				6									
MARISMAS DEL ODIEL			11					11													
ONUBA			11					3		1				1							
PIJAR MARTÍNEZ CRUZ			21							1		6	1	1	8	2					
NACIONAL DE PRÁCTICAS			17					1		2											
PRINCIPE DE ESPAÑA			17					11						1	12	11	8				
REYES CATÓLICOS			15					2		1				1	10	15	3				

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 29 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 29 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalia de Infraestructura y Servicios Públicos

COLEGIOS	P25	P12	P9	P6	P3	P1	H2O	CO2-2	CO2-3	CO2-5	H-6	B.I.E.S.	GRUPO P.	CENTRAL C.I.	DETEC.	PUSADO R	SIRENA	BARR ERA	RETENE DOR	EXT. AUT.
LOS ROSALES				10				21		1		6								
SAGRADA FAMILIA				28				6		2										CAMPA NA COCINA
SAN FERNANDO				15				3		1										
TARTESSOS				21				5				6		XX		8				
TRES DE AGOSTO				10				12		1										
TRES CARABELAS				9				8		1		6		1		6				3
CENTRO AD. LA HISPANIDAD				1						1										
VIRGEN DEL PILAR				16				19												
PREESCOLAR GLORIA FUERTES				4				1												
V CENTENARIO				15				9		2		6		1		6				2
PARVULARIO JOSÉ OLIVA				5				1				2								
CENTRO ADULTOS LA ORDEN				2				3												
CENTRO ADULTOS LA FUENTE				1				1		1										
CENTRO ADULTOS TARTESSOS				2																
CENTRO ADULTOS ESTEROS				4						2										
CENTRO INFANTIL LAS SALINAS				4																
CENTRO ADULTOS VIRGEN BELÉN				5				4												

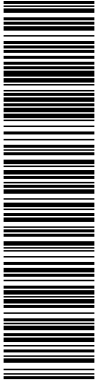
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY-2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADE0E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:17**
Página 30 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38



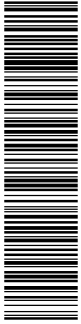
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 30 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D846DE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

RELACION DE MATERIALES DE P.C.I. EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS	P25	P12	P9	P6	P3	CO2-2	CO2-5	H-6	B.I.E.S.	GRUPO PRESION	CENTRAL C.I.	DETECTOR	PULSADOR	SIRENA	BARRERA	RETENEDOR	EXTINCION AUTOMÁTICA
C.S. EL TORREÓN				33		2	2		6								
C.S. CRISTINA PINEDO				16		3	1		5		2	9	4	3			
C.S.C. LAZARETO				16		7			4		1	17		1			
C.S. MARISMAS DEL ODIEL				20		7			6	1	1	90	13				
GOTA DE LECHE				18		2			5		1	50	10	6			
C.M. LA ORDEN			20	1			6		12		1	89	16	15	2	8	
NIUEVAS TECNOLOGIAS				12													
AYUNTAMIENTO				25		8	2				1						2
BIBLIOTECA PIO XII				2													
BIBLIOTECA J. RAMÓN JIMÉNEZ				2													
BIBLIOTECA P. JESÚS ARCENSO				1													
BIBLIOTECA ROGELIO BUENDIA				2													
BIBLIOTECA ANTONIO MACHADO				2													
NIUEVO ALMACÉN MUNICIPAL				4							1	30	3	1			
DEP. TRANSPORTE Y LONJA MUNICIPAL				20		3	1										
CENTRO PUERTA DEL ATLANTICO				6			2				1	16	4	1			
GALERIA COMERCIAL LA MERCED				5					3								
MERCADO SAN SEBASTIAN				12			1		2		1	11	5	3			
CENTRO INSERCIÓN LOS ROSALES				16		2	6		7	1	1	80	11	3	1		
CEMENTERIO MUNICIPAL				3			1		7								
AAVV LA MORANA				16		4	4			1	1	51	12	5			



Concejalia de Infraestructura y Servicios Públicos

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 31 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 31 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalia de Infraestructura y Servicios Públicos

EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS	P25	P12	P9	P6	P3	CO2-2	CO2-5	H-6	B.I.E.S.	GRUPO PRESION	CENTRAL C.I.	DETECTOR	PULSADOR	SIRENA	BARRERA	RETENEDOR	EXTINCION AUTOMÁTICA
POLICIA LOCAL	1			120			5		21	1	1	X	X	X			1
P. LOCAL DISTRITO V				1			1				1	5	1	1			
PROTECCION CIVIL	1			8					2								
ALBERGUE MUNICIPAL				4		2											
GERENCIA URBANISMO				14		1			14	1	1	80	15	9			1
PALACIO DE DEPORTES				53			6		17	1	1	86	53	15			
POLIDEPORTIVO ANDRES ESTRADA			2	14					12		1	19	11	3			
POLIDEPORTIVO DIEGO LOBATO	1			34			8		11	1	2	35	12	8			1
C. COLON - PALACIO DE CONGRESOS				31			1		22	1	1	190	18	18			
C. COLON - PABELLON DE POMIENTE				16					4								
C. COLON - PABELLON DE LEVANTE				12					6		1	60	8	4		6	1
C. COLON - CASA GRANDE				7		3			7		1	55	7	4			
GRAN TEATRO			14	12		1	4		14	1	1	91	25	14			1
EDIFICIO H. IMPULSA - REGAUDACION				14					4	1	1		6	2			
APARCAMIENTO LOS ROSALES	2			13			2		5	1	1		3				Extracción humos
ALMACEN MUNICIPAL				4							1			1			
APARCAMIENTOS CASA COLON	2			18			1		12			125					Extracción humos
NUEVAS OFICINAS CONTRATA.				5		1					1	20	3	2			
SEDE DELEGACION INFRAESTRUCTURAS				4		1	1										

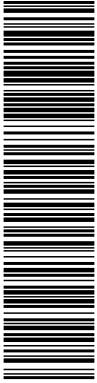
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D846DE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY-2B7C966566CE51F73D05C36E11CEE4ADE0E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 32 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38



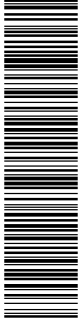
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 32 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37

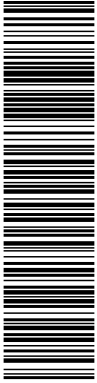


Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO II INCLUSIONES

Quedan incluidos en el precio del contrato de mantenimiento los siguientes elementos:

- Juntas de extintores, de BIES y de puestos de alarma y control.
- Presurización y recarga de extintores de todo tipo no intencionadas y no superiores a 12 Kg de agente extintor.
- Precintos de extintor.
- Manómetros de extintor, BIE.
- Cristal y lema de BIE y columna seca.
- Marco de BIE.
- Difusores de todo tipo en instalaciones CO2 modulares o en baterías.
- Cristales de pulsador.
- Fusible y bombillas de válvulas solenoides.
- Fusibles y led de Central de Detección de Incendios.
- Campana y sirenas de alarma de incendios.
- Indicadores de acción.
- Baterías de alimentación secundaria a Central de Incendios.
- Retimbrado de extintores y mangueras según ITC-MIE-AP-5 y ITJC-MIE-AP-7



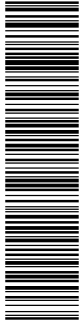
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 33 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO III

EXCLUSIONES

Quedan excluidos del precio del contrato de mantenimiento los siguientes elementos:

- Extintor nuevo de 6 kg polvo eficacia 27A183BC
- Extintor nuevo de 9 kg polvo eficacia 34A 144B
- Carro extintor 25 kg polvo eficacia. 55A 233B
- Extintor nuevo de 2 kg de CO2 eficacia 34B.
- Extintor nuevo de 5 kg de CO2 eficacia 89B
- Recarga extintor de 25 kg de polvo
- Siamesa 2-1/2" roscada 2 Salidas 45 mm.
- Señalización foto luminiscente homologada.
- Sustitución grifo extintor polvo 6-12kg
- Sustitución grifo extintor polvo 25kg
- Sustitución grifo extintor 2 a 5 kg CO2
- Válvula BIE 45mm
- Válvula BIE 25 mm.
- Central de detección de incendios de 2Z.
- Detector óptico de humos convencional.
- Detector termo-velocimétrico convencional
- Base detector,
- Pulsador convencional de alarma.
- Tramo manguera de 25 mm 20 metros.
- Tramo manguera de 45 mm 20 metros.
- Lanza variomatic 25 mm, incluso racord.
- Lanza variomatic de 45 mm. Incluso racor
- Desmontaje de BIE y traslado a P.L.
- BIE abatible 25mm/20mts.Puerta ciega.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFTE-18-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 1 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



Ref.: **bgpdl**
Expte.- **18/2018**

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en todos los edificios municipales y colegios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de edificios Municipales D. José Antonio Melo Mezcuca, con un presupuesto máximo de 99.000,00 euros e I.V.A. por importe de 20.790,00 euros, sumando un total de 119.790,00 euros .

No se divide en lotes el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

C.P.V. - 50413200-5: "servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios".

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de servicio y suministro, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0E469060FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0E469060FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OE110-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15
	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15



recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez conformado por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales, D. Luis Albiño España de fecha de 18 de marzo de 2019, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales, justificándose la no división en lotes del contrato de conformidad con lo previsto en el art.99 LCSP en informe emitido firmado conjuntamente por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez y Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de edificios Municipales D. José Antonio Melo Mezcuca.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de una única prórroga por dos años.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

6.1.- Presupuesto máximo de licitación: 99.000,00 euros e I.V.A. por importe de 20.790,00 euros, sumando un total de 119.790,00 euros.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales del mercado e incluye los siguientes apartados:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PRESUPUESTO PREVIO, con un precio máximo anual de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) más el IVA correspondiente de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69 €), lo que hace un total anual de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTO PREVIO, conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, con un precio máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato señalado anteriormente (59.895,00 €) y la oferta realizada por el adjudicatario para el apartado anterior referente a mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo sin presupuesto previo.

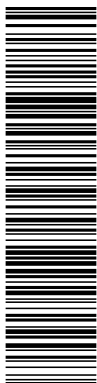
6.2.-. El valor estimado del presente contrato es 198.000,00 euros para una duración de dos años prorrogable por dos años más de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0B469060FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OE110-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

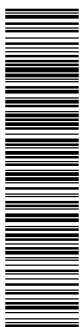
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED95A6C56B0B46906FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OEI10-QXHRW-JLSSZ 024D6F9F32F1B7B3A975CA94E4F79D3DAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



- 6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 6.4.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2018 y de 7 de mayo de 2019, de consignar en los presupuestos de los años 2020 y 2021 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, si bien para el ejercicio en curso consta RC por importe de 29.947,50 euros.
- 6.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 4 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación o acreditar tener la siguiente clasificación:

- Grupo P; Subgrupo 5; Categoría 2

- Solvencia económica y financiera: La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- **Solvencia adicional, deberán acreditar disponer:**

- a. Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de protección contra incendios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b. Número con el que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de la Delegación Provincial de Industria de la Junta de Andalucía, para la actividad de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes, referidos en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, así como el número para la actividad de recarga, revisión periódica, reparación y retimbrado de extintores, referidos en el Reglamento de Aparatos a Presión.
- c. Certificado de calidad como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios.

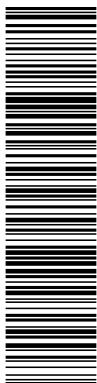
Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0E46906FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OEI10-QXHRW-JLSSZ 024D6F9F32F1B7B3A975CA94E4MF79D3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

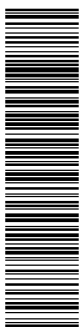
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0B46906DFD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OE110-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OE110-QXHRW-JLSZ 024D6F9F32F1B7B3A975CA94E4F79D3DAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE:16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 6 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizara utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

Criterios de adjudicación:

- **Hasta 68 puntos: oferta económica presentada.** Baja ofertada respecto al presupuesto de licitación. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 68 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = Baja máxima.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 7 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



- **Hasta un máximo de 12 puntos**, con el siguiente criterio: relación de precios por los conceptos y elementos indicados en el Anexo III (exclusiones) del pliego de prescripciones técnicas, otorgando la máxima puntuación al licitador que presente la mejor oferta económica conceptos y elementos indicados en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas, a razón de hasta 0,50 puntos por cada uno de los 24 apartados, siendo la máxima puntuación para la más baja e inversamente proporcional a las demás ofertas.

- **10 puntos por** la posibilidad de acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del departamento de Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento.

- **Hasta 5 puntos**, la tenencia de Nave Industrial en el término municipal de Huelva o compromiso de ponerla a disposición del contrato, destinada a desarrollar la actividad objeto del presente pliego, y el compromiso de mantenerla, al menos durante el período contractual. Los licitadores deberán presentar contrato en vigor o pre-contrato de compra o alquiler de nave industrial o en caso de propiedad escritura de compraventa de la misma. La valoración se realizará de la siguiente forma:

- Tenencia de la nave 2,5 puntos.
- Superficie de la nave industrial: hasta 2,5 puntos para el licitador que oferte una mayor superficie, otorgándose puntuaciones proporcionales a los demás licitadores.

- **5 puntos**, la tenencia o compromiso de poner a disposición del contrato de un taller para recargas y retimbrado de extintores en el término municipal de Huelva, y el compromiso de mantenerlo, al menos durante el período contractual.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Asimismo, será motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "uno" de documentación susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B08469069FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OE110-QXHRW-JLSZ 024D69F9E32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B9046906DFD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OEI10-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosesta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, , firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **"SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA"**, La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico para cada uno de los lotes deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

OTROS DATOS
Código para validación: **BNW10-713FS-FKK11**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:35:28**
Página 9 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 9 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

1ª) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

En este sobre no podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Contendrá los siguientes documentos:

1.- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

2.- Propuesta de precios por los conceptos y elementos indicados en el Anexo III (exclusiones) del pliego de prescripciones técnicas.

3.- Oferta de posibilidad de acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del departamento de Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento.

4.- Acreditación de disponer de Nave Industrial en el término municipal de Huelva o compromiso de ponerla a disposición del contrato, destinada a desarrollar la actividad objeto del presente pliego, y el compromiso de mantenerla, al menos durante el período contractual. Los licitadores deberán presentar contrato en vigor o pre-contrato de compra o alquiler de nave industrial o en caso de propiedad escritura de compraventa de la misma con indicación de superficie.

5.- Acreditación de disponer o compromiso de poner a disposición del contrato de un taller para recargas y retimbrado de extintores en el término municipal de Huelva, y el compromiso de mantenerlo, al menos durante el período contractual.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED5A6C56B9046906FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OE110-QXHRW-JLSSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA9A4E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 10 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Asimismo, será motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "Uno" de documentación susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos".

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de la oferta económica y demás criterios cuantificables de forma automática. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

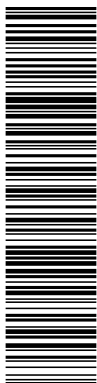
La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED5A6C56B0E46906FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914E72 OEI10-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

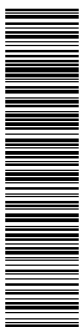
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0846906FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE:16-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OEI10-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4F79DD3AAE73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá en acto público a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

OTROS DATOS
Código para validación: **BNW10-713FS-FKK11**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:35:28**
Página 12 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 12 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED5A6C56808469069FD5D1487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OE110-QXHRW-JLSSZ 024D6F9F2F1B7B3A975CA94E4F79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEUGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 13 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 1.000.000,00 euros por siniestro y año. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional, que se indican en la cláusula 7.2 del presente pliego.

10. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

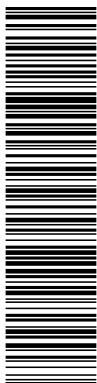
Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

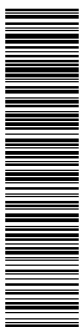
c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:23 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED9A6C5680B469060FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OE110-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OE110-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4M4F79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 15 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior, y procediendo a exigirle al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurridos el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

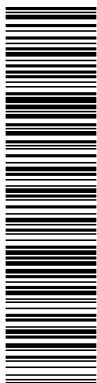
17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0B469069FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

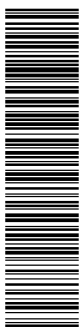
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED95A6C5680B46906FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OEI10-QXHRW-JLSSZ 024D6F9F32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Favorecer la formación adicional en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

- El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:
- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías. (Al menos un curso anual por trabajador adscrito al contrato).

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

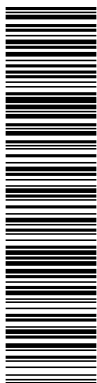
El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

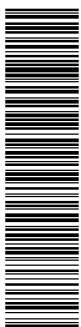
De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES :- APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 171907E8ED9E5A6C56B08469060FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OEI10-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4MF79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

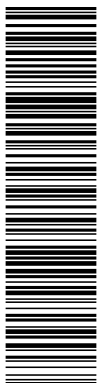
- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

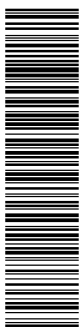
Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:35
OTROS DATOS Código para validación: BNW10-713FS-FKK11 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:35:28 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED95A6C56B0B469069FDD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 914872 OEI10-QXHRW-JLSZ 024D6F9FE32F1B7B3A975CA94E4F79DD3AAE72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFTE:16-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OEI10-QXHRW-JLSSZ Fecha de emisión: 12 de agosto de 2019 a las 9:42:24 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15
	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 13:15



Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en el en la cláusula 14 del PPT se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el mencionado capítulo.

Asimismo, se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE.16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 20 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 25ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 20ª del presente pliego.

26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, D. José Antonio Melo Mezcua con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las

OTROS DATOS
Código para validación: **BNW10-713FS-FKK11**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:35:28**
Página 21 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:35

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPEE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OE110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 21 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

28ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

29ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 22 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



30ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado supera los cien mil euros, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del mencionado artículo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la prestación del **SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA** convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO
Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXFPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OEI10-QXHRW-JLSSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 23 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de diez días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.

- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SERVICIO Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS EXPE-16-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **0E110-QXHRW-JLSZ**
Fecha de emisión: **12 de agosto de 2019 a las 9:42:24**
Página 24 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 11:04
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/07/2019 13:15

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 13:15



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios y suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION ECONÓMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA** por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED5A6C56B0B469069FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939368 BNW10-713FS-FKK11 1719D7E8ED5A6C56B0B469069FD5D11487A94F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ3O-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA. -

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del servicio de esta contratación es el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en todos los edificios municipales que se relacionan en el Anexo I, según el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo y publicado el 12 junio de 2017, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, así como la normativa que se apruebe durante la vigencia del contrato.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios de los edificios municipales en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

Quedan incluidas en el contrato las modificaciones que se produzcan durante la vigencia del mismo como consecuencia de reformas en algún centro o instalación, y agregándose cualquier edificio municipal que pueda incorporarse al Ayuntamiento durante la vigencia del presente pliego, previa comunicación al contratista.

VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS:

C.P.V. - 50413200-5: "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS".

2.-OBJETO DEL PLIEGO.

El pliego tiene como finalidad:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- a) La seguridad de las personas.
- b) La prevención de averías.
- c) La reposición inmediata del pequeño material según el Anexo II (inclusiones).
- d) El mantenimiento en general.
- e) El inventario e informe de las instalaciones.

El presente pliego se considera integrado en su totalidad en el de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Para la realización de los trabajos del presente contrato serán de aplicación todas las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes y en especial las instrucciones y recomendaciones que establezca el propio Ayuntamiento de Huelva.

3.-COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES.-

Las empresas licitadoras deberán inspeccionar las instalaciones antes de formular sus ofertas, comprobando su estado de funcionamiento y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas ante futuras reclamaciones.

Ante cualquier defecto o rotura que descubran en la inspección, así como la ausencia parcial o total de alguno de los elementos de las instalaciones referidas en el Anexo I del presente pliego, emitirán un informe exponiéndolo. (La relación de elementos instalados en cada Edificio expuestas en el Anexo I no es exhaustiva, por cuanto el número y tipo de los mismos pueden diferir de los indicados en el listado).

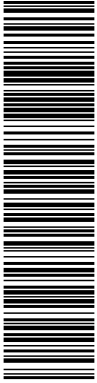
4.-MANTENIMIENTO.

4.1.-Mantenimiento preventivo.

Deberá cumplir las normas y especificaciones técnicas dictadas al respecto, evitando las averías y deficiencias que interrumpan o dificulten su operatividad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C96666CE51E73D05C36E11CEE4ADE9E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D846DE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



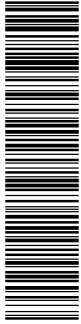
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 3 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Se realizará un mantenimiento preventivo según estos criterios: "conjunto de operaciones a realizar periódicamente según un programa establecido, consistente en limpieza, reparación o sustitución de componentes, con la finalidad de reducir la posibilidad o frecuencia de fallos o averías en los aparatos o sistemas de extinción de incendios".

Efectuar las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo que se detallan en el punto 6 de operaciones de mantenimiento con la frecuencia indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medidas necesarios para dicho mantenimiento.

En relación a las operaciones de mantenimiento preventivo del punto 6 de operaciones de mantenimiento, éstas suponen tan sólo una guía sobre la cual el contratista elaborará el programa de mantenimiento preventivo consensuado con el técnico del Ayuntamiento, con el fin de dictaminar la actividad de recarga, revisión periódica, reparación y retimbrado de extintores, referidos en el Reglamento de Aparatos a Presión con ámbito de actuación nacional.

4.2.-Mantenimiento predictivo.

Informará sobre posibles averías, períodos, fechas de caducidad o descatalogación antes de que se produzcan, estableciéndose para ello comprobaciones, mediciones y revisiones periódicas o continuas, parámetros significativos que pueden predecir la baja o anulación de algún elemento de extinción de incendios.

El contratista estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en la normativa vigente, así como las trimestrales y entregará anualmente un acta o certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendios. Esta acta o certificado contendrá sello y número de registro de la Junta de Andalucía, de la empresa de mantenimiento y firma del técnico competente.

Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución del mantenimiento preventivo) a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto, el contratista elaborará un presupuesto para corregir las anomalías detectadas y se actuará según lo indicado en el apartado de mantenimiento correctivo de esta cláusula. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas se entenderán de mala



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y serán por cuenta del contratista y, además, será penalizado según se describe en la cláusula correspondiente.

4.3.-Mantenimiento correctivo.

Es aquel que tiene por objeto corregir los defectos o averías según se van produciendo en los diversos aparatos o sistemas que componen la extinción de incendios.

Comprenderá el conjunto de operaciones que deban realizarse para subsanar, corregir o reparar las averías o deficiencias que impidan su normal funcionamiento.

Estas operaciones se iniciarán inmediatamente, comprometiéndose, si así lo requiere la clase de reparación, para que se efectúe en el plazo máximo de veinticuatro horas, contabilizadas éstas a partir del momento en que se comunique la avería, tanto en días laborables como en festivos.

Con tal fin, se realizarán las sustituciones y tratamiento de piezas y elementos por los repuestos correspondientes y las modificaciones que se precisen en evitación de averías o previsión de perjuicios mayores.

Para lo cual, los ofertantes incluirán en su oferta la reposición sin cargo alguno para la Administración de los repuestos descritos en el Anexo II (inclusiones), siendo motivo de oferta y aprobación por el Ayuntamiento los elementos descritos en el Anexo III (exclusiones).

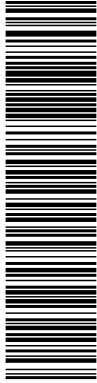
En las inspecciones correspondientes a la realización del mantenimiento preventivo podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, como la renovación de un extintor, una manguera, etc.

Se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo, uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo:

- Mantenimiento correctivo sin presupuesto previo:

En este mantenimiento se incluyen todas la recargas de extintores que sean necesarias como consecuencia de uso o de la necesidad de recarga según plan, a realizar en el mantenimiento preventivo, así como la resolución de incidencias en las que no se empleen

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

materiales de repuesto y tan sólo se empleen materiales fungibles o consumibles (precintos de extintores, anillas, carga, etc.). Estos trabajos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de tres días como máximo.

- Mantenimiento correctivo con presupuesto previo:

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil o modificar la instalación.

El mantenimiento correctivo con presupuesto previo se realizará en base a un presupuesto previo. En el presupuesto previo se especificará la descripción de los trabajos, la mano de obra, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad, precio unitario y total. El precio del material de repuesto estará fijado por las tarifas de venta al público (PVP) de la casa o distribuidor comercial que lo suministre.

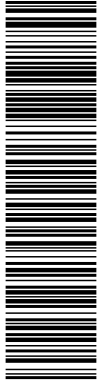
Una vez revisado el presupuesto por el técnico del Ayuntamiento, podrá ser aceptado, entregándose una copia compulsada al contratista, o se solicitarán cambios en el mismo.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado. En caso de retraso sin causas justificadas el contratista será penalizado.

Ante la eventualidad de averías en las instalaciones objeto de mantenimiento y posibles aportaciones o sustituciones de extintores, la empresa contratada estará en disposición de acudir a resolverlas, facturando dichos trabajos o reposiciones de la forma prevista en el presente pliego, para lo que facilitarán la relación de precios por los conceptos y elementos indicados en el Anexo III del presente contrato, cuyo periodo de validez será el del contrato y sus posibles prórrogas si las hubiere.

4.4. Gestión de mantenimiento.

El contratista se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Ayuntamiento de Huelva, realizando:



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 6 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- Se entregará, con la frecuencia que indique el técnico del Ayuntamiento y con la información y formato que éste señale, la relación de los trabajos realizados: partes de trabajo, indicando fechas, tareas realizadas, material, tiempo empleado, lugar, etc.

- Histórico de las instalaciones.

- Las gestiones para los certificados de revisión de las instalaciones de protección contra incendios y cualquier otra gestión de obligado cumplimiento con el organismo competente.

Por otro lado, el supervisor del mantenimiento por parte del contratista se reunirá con el técnico del Ayuntamiento al menos una vez al mes, a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

5.- OPERACIONES NORMALES INCLUIDAS EN EL SERVICIO.

Con independencia de los aspectos complementarios que la empresa pueda proponer, los trabajos y servicios que se detallan a continuación se consideran incluidos en el mantenimiento, sin que puedan originar facturación adicional alguna, realizándose como mínimo con la periodicidad indicada en cada caso en el presente pliego.

6.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Las empresas licitadoras presentarán un plan de trabajo en el que se indique la metodología y sistemática a seguir.

Las operaciones a realizar por la empresa adjudicataria serán las contempladas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo y publicado el 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, las cuales se detallan a continuación:

Sección 1.ª Protección activa contra incendios

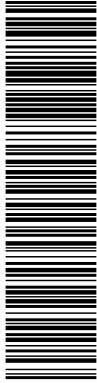
Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios.

Operaciones a realizar por personal especializado de la empresa mantenedora:

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 7 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 7 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Equipo o sistema	Tres meses	Cada Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción	
Extintores de incendio	Realizar las siguientes verificaciones: - Que los extintores están en su lugar asignado y	

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 8 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38



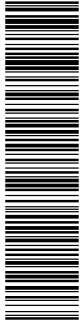
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 8 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

	<p>que no presentan muestras aparentes de daños.</p> <ul style="list-style-type: none">- Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.- Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.- Que las instrucciones de manejo son legibles.- Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.- Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.- Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.- Que no han sido descargados total o parcialmente. <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120.</p> <p>Comprobación de la señalización de los extintores</p>	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	<p>Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.</p> <p>Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto.</p> <p>Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.</p> <p>Comprobación de la señalización de los hidrantes.</p>	<p>Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.</p> <p>Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.</p>
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 9 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 9 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

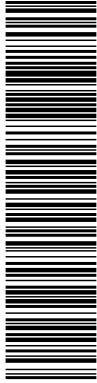
ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

		<p>Comprobación de la señalización.</p> <p>Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).</p> <p>Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas.</p> <p>Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.</p> <p>Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas.</p> <p>Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.</p>
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <p>Rociadores automáticos de agua.</p> <p>Agua pulverizada.</p> <p>Agua nebulizada.</p> <p>Espuma física.</p> <p>Polvo.</p> <p>Agentes extintores gaseosos.</p> <p>Aerosoles condensados.</p>	<p>Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.</p> <p>Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.</p> <p>Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.: en los sistemas con indicaciones de control.</p> <p>Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.</p> <p><u>Limpieza general de todos los componentes.</u></p>	<p>Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.</p> <p>En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.</p> <p>Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.</p>
<p>Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.</p>	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</p> <p>Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las</p>	<p>Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas.</p> <p>Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas.</p>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

	instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornes (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios Operaciones a realizar por el personal especializado de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada Año	Cada Cinco Años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales	<p>Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.</p> <p>Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.</p> <p>Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.</p> <p>Se deberán realizar las operaciones</p>	

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 11 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 11 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

	indicadas en la norma UNE-EN 23007-14	
Sistemas de detección y alarma de incendios.	<p>Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.</p> <p>Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).</p> <p>Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.</p> <p>Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.</p> <p>La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	<p>Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.</p>	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	<p>Comprobación de la reserva de agua.</p> <p>Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.</p> <p>Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>	
Extintores de incendio.	<p>Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma</p>	<p>Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto</p>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 12 de 33

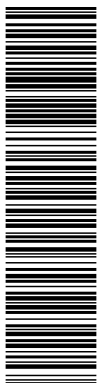
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37

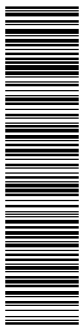


Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

	UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado	2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE)	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes. Sistemas de columna seca	Verificar la estanquidad de los tapones	Cambio de las juntas de los racores. Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado. Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

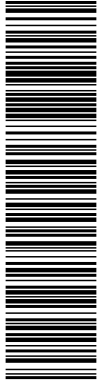
	<p>mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</p>	
<p>Sistemas para el control de humos y de calor.</p>	<p>Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño.</p> <p>Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante.</p> <p>Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar.</p> <p>Engrase de los componentes y elementos del sistema.</p> <p>Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios</p>	

Sección 2ª Señalización luminiscente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADEE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C3D869FDD9569D84BDE097E265534F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada año
Sistemas de señalización luminiscente	<p>Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.</p> <p>Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).</p>

Por tratarse de un contrato de resultado, la empresa adjudicataria, además de la obligación de realizar todas las operaciones arriba indicadas, queda obligada a mantener plenamente operativos los sistemas e instalaciones de detección y extinción de incendios incluidos en el contrato; por lo cual realizará todas las intervenciones necesarias para garantizar su pleno rendimiento, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Quedan expresamente incluidos en el contrato, además, gastos tales como desplazamientos, mano de obra, pequeños materiales y cualquier otro material accesorio.

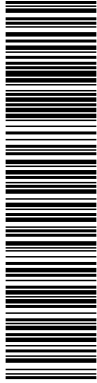
Queda expresamente incluido en el contrato la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que solicite la dirección técnica del Ayuntamiento.

7.- OBLIGACIONES.-

El contratista se compromete a:

a) Dejar todas las instalaciones de protección contra incendios (PCI) del Ayuntamiento de Huelva en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar el contrato.

b) Designar a una persona encargada de la supervisión de los trabajos de mantenimiento, que se responsabilice de la correcta ejecución de los trabajos y a la que en primera instancia se pueda dirigir el técnico municipal del Ayuntamiento de Huelva.



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 15 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- c) Realizar todo lo indicado en la cláusula de asistencia comprendida del presente pliego de prescripciones técnicas.
- d) La mano de obra a emplear por el contratista será siempre de la más alta cualificación requerida para cada trabajo, con experiencia y formación específica en instalaciones de protección contra incendios, así como seleccionar y manejar herramientas, equipos de medida y material de repuesto.
- e) Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el recinto donde se encuentren las instalaciones.
- f) Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo, informando al Ayuntamiento de Huelva de la conveniencia de su sustitución, cuando ésta sea necesaria.
- g) Disponer de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como herramientas manuales, aparatos de medida, equipos de soldadura, etc.
- h) Mantener los equipos de medida con un certificado de calibración actualizado emitido por un laboratorio acreditado.
- i) Presentar junto con su oferta económica la autorización del número de recargador, instalador y mantenedor.
- j) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realice, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al técnico municipal.
- k) Se dotarán de unidades equivalentes en aquellos casos en que las operaciones de mantenimiento no se puedan realizar "in situ".
- l) El adjudicatario asumirá todo el coste relativo de las inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias y certificados a los que la normativa le obligue; prestará la asistencia técnica necesaria al organismo de control autorizado que deberá contratar en aplicación del RD.513/2017, para la realización de la inspección periódica reglamentaria de los establecimientos dentro del ámbito de aplicación del mismo, SIN COSTE ADICIONAL. En el caso de existir defectos o la necesidad de modificaciones legalmente exigibles por el citado organismo, el adjudicatario deberá subsanar las anomalías en los plazos fijados en el acta de inspección.
- m) Deberán señalarse todas las medidas de protección contra incendios de utilización manual que no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida por dicho medio, de forma tal que desde dicho punto la señal resulte fácilmente visible. Estará incluida en la prestación del servicio que se pretende la reposición,



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 16 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

sustitución y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos y elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios. De igual forma, se deberá revisar la altura a la que están colocados la totalidad de los extintores existentes, ya que éstos deben estar colocados de manera que la parte superior del mismo se encuentre como máximo a una altura de 1,70 m. del suelo.

8.- MEDIOS COMPRENDIDOS.

A los efectos del presente pliego, los materiales se clasifican como:

- a. Materiales fungibles.
- b. Materiales consumibles.
- c. Material de repuesto.

a) Materiales fungibles.

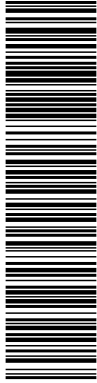
Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del contratista.

Entre los materiales fungibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad para equipos de protección contra incendios.
- Pernos, precinto, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clamas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Otros materiales fungibles.

b) Materiales consumibles.



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 17 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Se entenderán por materiales consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo del contratista, a excepción de los suministros de energía corrientes contratados por el Ayuntamiento, tales como gasóleo, energía eléctrica, etc.

Entre otros materiales consumibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Productos de recarga de extintores. Polvo polivalente de extintores de eficacia según normativa y características del extintor instalado.
- Baterías.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Aislamiento y pintura de reposición.
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura.
- Otros materiales consumibles.

c) Material de repuesto.

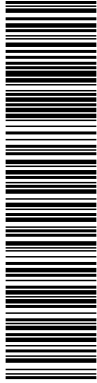
Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los materiales de repuesto, renovación o sustitución serán facturados aparte.

Los repuestos serán suministrados e instalados por el contratista según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y ultimo diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma que le corresponda, y

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

será obligatorio llevar estampadas o grabadas en una placa las características y marca del fabricante.

- Serán inspeccionados y revisados por el contratista cuando le sean entregados. Para ello, eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse en su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de un año serán sustituidos o reparados a efectos de la garantía.

9.- INVENTARIO E INFORMES.

En el primer trimestre de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria realizará un inventario de las instalaciones y un informe sobre los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en cada centro, especificando su estado general, adecuación o no a la normativa vigente, y propuestas de mejora o de subsanación de defectos.

En el primer mes de la segunda o posteriores anualidades, la empresa adjudicataria realizará el mismo tipo de inventario e informe.

Esta información será entregada en soporte papel y digital.

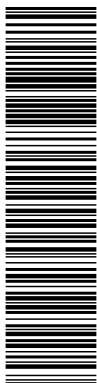
10.- AVISOS.

Los avisos serán dados por el Departamento de Mantenimiento de Edificios del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas, en el fax o correo electrónico que la empresa deber poner a su disposición, debiendo ser atendidos en el mismo día, salvo que la dirección técnica de mantenimiento acepte otro periodo más largo.

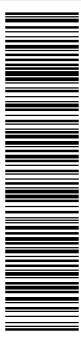
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADEE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C3D869FDD9569D84BDE097E265534F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Excepcionalmente se podrán dar avisos en horario distinto. Para atender estos avisos excepcionales la empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono de recepción de avisos durante las 24 horas.

11.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá aportar el certificado como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios en todos los campos de actuación que recoge este pliego. Sin ese documento no se podrá considerar la oferta correspondiente.

Las revisiones reglamentarias quedarán anotadas en las correspondientes etiquetas que llevará cada elemento, aparte del informe que se debe emitir en conjunto y por centro y que se entregará al Departamento de Mantenimiento de Edificios del Ayuntamiento al finalizar las revisiones. Asimismo, presentará un inventario de los extintores con que cuenta el cada centro, indicando el último retimbrado realizado.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de contrato será de DOS AÑOS, contados desde el uno de julio de 2019. Si por alguna razón no se hubiese formalizado el contrato el día uno de julio de 2019, éste comenzará al día siguiente a la firma del documento administrativo de formalización del contrato, retrasándose también la finalización del contrato por el mismo periodo en que se hubiese retrasado el inicio del mismo.

El presente contrato podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por otro periodo de DOS AÑOS.

13.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil acerca de terceros, comprendido el Ayuntamiento de Huelva, hasta un límite de un millón de euros (1.000.000 €) por siniestro.

14.-PENALIZACIONES.-

Será causa de penalización las siguientes:

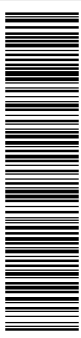
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY-2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADEE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE-A514C3D869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- a) El retraso en el comienzo de un trabajo determinado en más de 24 horas sobre el plazo de comienzo ofertado de acuerdo con las condiciones establecidas en los distintos artículos del presente pliego.
- b) La falta de uso de ropa de trabajo y elementos de seguridad e higiene por el personal.
- c) El abandono de un trabajo, salvo que tal circunstancia se produzca a requerimiento de personal autorizado del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva.

d) Cualquier infracción relativa a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre y disposiciones complementarias, así como las que entren en vigor en esta materia durante el periodo contractual del contrato.

Las **penalizaciones**, independientemente de las que se imponen por la legislación descrita en apartado anterior, se graduarán conforme al baremo siguiente:

Debido al caso a): 300 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso. La acumulación de setenta y dos (72) horas en el mismo tajo o de doscientas (200) horas en tajos diferentes en un mismo mes, serán causa de rescisión de contrato con pérdida de fianza.

Debido al caso b): 100 € por cada infracción detectada.

Debido al caso c): 300 € por el acto de abandono más otros 300 € por cada jornada laboral o fracción durante los que el tajo permanezca inactivo. La acumulación de plazos de inactividad de jornadas laborales, serán sancionables conforme a lo expuesto en el caso a).

Debido al caso d): las que legalmente se establezcan. En ningún caso la acumulación de penalizaciones podrá exceder 6.000 €, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la rescisión del contrato con pérdida de fianza.

Los importes de las penalizaciones se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones que se produzcan. En todo caso la fianza responderá a la efectividad de ellas.

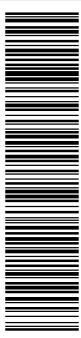
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CEE51F72D05C36E11CEE4ADEE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

15.- IMPORTE ECONÓMICO QUE SIRVA DE BASE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El precio anual máximo del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00 €) incluyendo impuestos, a excepción del IVA cuyo importe es DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (10.395,00 €) ascendiendo por tanto a un importe total anual de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (59.895,00 €), lo que supondría para los dos años un montante de 99.000,00€, mas 20.790,00€ de IVA lo que supondría un total de 119.790,00€, pudiéndose ejecutar actuaciones de mantenimiento por un importe inferior, si las necesidades así lo requiriesen.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales del mercado e incluye los siguientes apartados:

1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN PRESUPUESTO PREVIO**, con un precio máximo anual de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) más el IVA correspondiente de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69 €), lo que hace un total anual de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

2. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTO PREVIO**, conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, con un precio máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato señalado anteriormente (59.895,00 €) y la oferta realizada por el adjudicatario para el apartado anterior referente a mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo sin presupuesto previo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C96666CEE51F73D05C36E11CEE4ADEFE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

16. - IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.

Partida 900/1522/21290 CONSERVACION Y MEJORAS DE EDIFICIOS

Año 2019: 16.371,30 €.

Año 2020: 32.742,60 €.

Año 2021: 16.371,30 €.

Partida 900/320/21270 REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE COLEGIOS.

Año 2019: 13.576,20 €.

Año 2020: 27.152,40 €.

Año 2021: 13.576,20 €.

17. -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios del presente contrato no sufrirán revisión por ningún concepto. No se producirá aumento en los precios del contrato expresamente:

- Por aumento de salarios como consecuencia de los convenios laborales.
- Por incremento del coste de combustibles, carburantes, energía,...etc., o cualquier otro que pueda incidir en la oferta presentada.

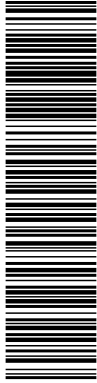
18. -CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la LCSP y con las características del presente contrato la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad-precio se conseguirá mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADE0E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C3D869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

1. **Baja realizada, hasta 68 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$PA = 68 \times \frac{B_i}{B_{max}}$$

PA = Puntuación adjudicada.
B_i = Baja en tanto por ciento oferta i.
B_{max} = Baja máxima ofertada.

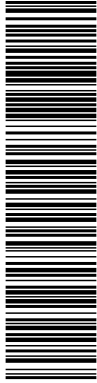
2. **Se puntuara con hasta un máximo de 12 puntos,** con el siguiente criterio: relación de precios por los conceptos y elementos indicados en el Anexo III (exclusiones), otorgando la máxima puntuación al licitador que presente la mejor oferta económica para conceptos y elementos indicados en el Anexo III a razón de hasta 0,50 puntos por cada uno de los 24 apartados, siendo la máxima puntuación para la más baja e inversamente proporcional a las demás ofertas.

3. **Se puntuara hasta 10 puntos,** la posibilidad de acceso telemático a los informes, certificados, mantenimientos, estado de los equipos, etc. por parte del departamento de Infraestructuras al sistema de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento.

4. **Se puntuara con hasta 5 puntos,** la tenencia de Nave Industrial en el término municipal de Huelva destinado a desarrollar la actividad objeto del presente pliego, y el compromiso de mantenerlo, al menos durante el período contractual. Los licitadores deberán presentar contrato en vigor o pre-contrato de compra o alquiler de nave industrial

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY-2B7C96666CEE51F73D05C36E11CEE4ADEE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C3D869FDD9569D846DE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 24 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

o en caso de propiedad escritura de compra-venta de la misma. La valoración se realizará de la siguiente forma:

- Tenencia de la nave: 2,5 puntos.
- Superficie de la nave industrial: hasta 2,5 puntos para el licitador que oferte una mayor superficie, otorgándose puntuaciones proporcionales a los demás licitadores.

5. **Se puntuará con 5 puntos**, la tenencia de taller para recargas y retimbrado de extintores en el término municipal de Huelva, y el compromiso de mantenerlo, al menos durante el período contractual.

19.- CLASIFICACIÓN Y REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

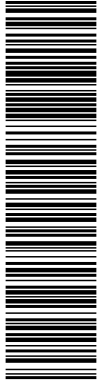
Clasificación del contratista

- Grupo P
- Subgrupo 5
- Subgrupo 5. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.
- Categoría 2

Para que las ofertas sean consideradas válidas, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de protección contra incendios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b. Número con el que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de la Delegación Provincial de Industria de la Junta de Andalucía, para la actividad de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes, referidos en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, así como el número para la actividad de recarga, revisión periódica, reparación y retimbrado de extintores, referidos en el Reglamento de Aparatos a Presión.
- c. Certificado de calidad como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

20. - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica sobre riesgos laborales. De forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

1º. En el plazo máximo de tres meses, contado desde el inicio del contrato, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias del Ayuntamiento de Huelva. Del mismo modo procederá respecto a los posibles riesgos que afecten al personal del Ayuntamiento de Huelva como consecuencia de las operaciones o trabajos que hayan de realizar su personal en sus dependencias.

2º. Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del Ayuntamiento de Huelva dispondrán de la información necesaria en la prevención de riesgos a que se refiere el apartado anterior.

3º. La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

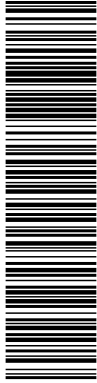
4º. Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que se desarrolla su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios del Ayuntamiento de Huelva en las funciones que se les asignen.

5º. La empresa adjudicataria estará facultada y homologada para emitir las certificaciones e informes relativos a salud e higiene laboral que sean requeridos por los organismos públicos o que solicite el Ayuntamiento de Huelva del estado de las instalaciones o equipos objeto del mantenimiento.

21. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.-

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- o Favorecer la formación adicional en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías (al menos un curso anual por trabajador).

22. - NORMATIVA APLICABLE.

El contrato se ejecutará de acuerdo con la normativa vigente en la materia y la que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato, que en la actualidad está compuesta fundamentalmente por:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo publicada el 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Normas UNE de aplicación para los sistemas de detección de incendios y alarma.
- Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Orden de 27 de julio de 1999, por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte, personas o mercancías.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 27 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38



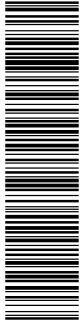
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 27 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.

El Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales

José Antonio Melo Mezcua
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 28 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Ayuntamiento de
HUELVA

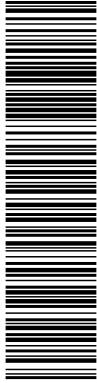
Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO I

RELACION DE MATERIALES DE P.C.I. EN COLEGIOS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

COLEGIOS	P25	P12	P9	P6	P3	P1	AG	CO2-	CO2-	CO2-	H-	B.I.E.S.	GRUPO	CENTRAL	DETEC	PULSA	SIRE	BAR	RETE	EXTIN	
							UA	2	3	5	6	PRENS.	N	C.I.	TOR	DOR	NA	RER	NED	CIÓN	
AL ANDALUS			8					12				4		1	2	4					
ANDALUCIA			16					13				10	1	1	1	10	3				
ARIAS MONTANO			13					16				6									
DOCE DE OCTUBRE			18					4		1				1		6	7				
FEDERICO GARCIA LORCA			21					10				14									
GINES DE LOS RIOS			9					15													
JOSE OLIVA			19					16		1											
JOSE OLIVA INFANTIL			5					1				3									
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ			9					4				6		1		6	2				
JUVENAL DE VEGA Y RELEA			25							11				1		9	10				
MANUEL SIUROT			25								8										
MARISMAS DEL ODIEL			11					11			6										
ONUUBA			11					3		1				1							
PIJAR MARTÍNEZ CRUZ			21							1		6	1	1		8	2				
NACIONAL DE PRÁCTICAS			17							2											
PRINCIPE DE ESPAÑA			17					11						1	12	11	8				
REYES CATÓLICOS			15					2		1				1	10	15	3				

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY-2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADE0E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY-2B7C966566CEE51F73D05C36E11CEE4ADE0E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 29 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 29 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalia de Infraestructura y Servicios Públicos

COLEGIOS	P25	P12	P9	P6	P3	P1	H2O	CO2-2	CO2-3	CO2-5	H-6	B.I.E.S.	GRUPO P.	CENTRAL C.I.	DETEC.	PUSADO R	SIRENA	BARR ERA	RETENE DOR	EXT. AUT.
LOS ROSALES				10				21		1		6								
SAGRADA FAMILIA				28				6		2										CAMPA NA COCINA
SAN FERNANDO				15				3		1										
TARTESSOS				21				5				6		XX		8				
TRES DE AGOSTO				10				12		1										
TRES CARABELAS				9				8		1		6		1		6				3
CENTRO AD. LA HISPANIDAD				1						1										
VIRGEN DEL PILAR				16				19												
PREESCOLAR GLORIA FUERTES				4				1												
V CENTENARIO				15				9		2		6		1		6				2
PARVULARIO JOSÉ OLIVA				5				1				2								
CENTRO ADULTOS LA ORDEN				2				3												
CENTRO ADULTOS LA FUENTE				1				1		1										
CENTRO ADULTOS TARTESSOS				2																
CENTRO ADULTOS ESTEROS				4						2										
CENTRO INFANTIL LAS SALINAS				4																
CENTRO ADULTOS VIRGEN BELÉN				5				4												

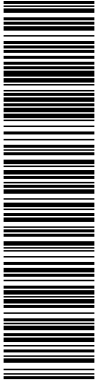
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:17**
Página 30 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38



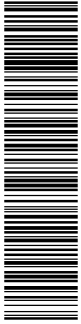
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 30 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A3 14C30869FDD9569D846DE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

RELACION DE MATERIALES DE P.C.I. EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS	P25	P12	P9	P6	P3	CO2-2	CO2-5	H-6	B.I.E.S.	GRUPO PRESION	CENTRAL C.I.	DETECTOR	PULSADOR	SIRENA	BARRERA	RETENEDOR	EXTINCION AUTOMÁTICA
C.S. EL TORREÓN				33		2	2		6		2	9	4	3			
C.S. CRISTINA PINEDO				16		3	1		5		1	17		1			
C.S.C. LAZARETO				16		7			4		1	90	13				
C.S. MARISMAS DEL ODIEL				20		7			6	1	1	50	10	6			
GOTA DE LECHE				18		2			5		1	89	16	15	2	8	
C.M. LA ORDEN			20	1			6		12		1						
NIUEVAS TECNOLOGIAS				12							1						
AYUNTAMIENTO				25		8	2										2
BIBLIOTECA PIO XII				2													
BIBLIOTECA J. RAMÓN JIMÉNEZ				2													
BIBLIOTECA P. JESÚS ARCENSO				1													
BIBLIOTECA ROGELIO BUENDIA				2													
BIBLIOTECA ANTONIO MACHADO				2													
NUEVO ALMACÉN MUNICIPAL				4							1	30	3	1			
DEP. TRANSPORTE Y LONJA MUNICIPAL				20		3	1										
CENTRO PUERTA DEL ATLANTICO				6			2				1	16	4	1			
GALERIA COMERCIAL LA MERCED				5					3								
MERCADO SAN SEBASTIAN				12			1		2		1	11	5	3	1		
CENTRO INSERCIÓN LOS ROSALES				16		2	6		7		1	80	11	3			
CEMENTERIO MUNICIPAL				3			1		7		1	51	12	5			
AAVV LA MORANA				16		4	4				1						



Concejalia de Infraestructura y Servicios Públicos

OTROS DATOS
Código para validación: **80VLM-INQ30-NDIPY**
Fecha de emisión: **14 de agosto de 2019 a las 8:38:16**
Página 31 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 08:38

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 31 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



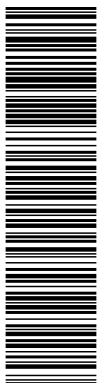
Concejalia de Infraestructura y Servicios Públicos

EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS	P25	P12	P9	P6	P3	CO2-2	CO2-5	H-6	B.I.E.S.	GRUPO PRESION	CENTRAL C.I.	DETECTOR	PULSADOR	SIRENA	BARRERA	RETENEDOR	EXTINCION AUTOMÁTICA
POLICIA LOCAL	1			120			5		21	1	1	X	X	X			1
P. LOCAL DISTRITO V				1			1				1	5	1	1			
PROTECCION CIVIL	1			8					2								
ALBERGUE MUNICIPAL				4		2											
GERENCIA URBANISMO				14		1			14	1	1	80	15	9			1
PALACIO DE DEPORTES				53			6		17	1	1	86	53	15			
POLIDEPORTIVO ANDRES ESTRADA			2	14					12		1	19	11	3			
POLIDEPORTIVO DIEGO LOBATO	1			34			8		11	1	2	35	12	8			1
C. COLON - PALACIO DE CONGRESOS				31			1		22	1	1	190	18	18			
C. COLON - PABELLON DE POMIENTE				16					4								
C. COLON - PABELLON DE LEVANTE				12					6		1	60	8	4		6	1
C. COLON - CASA GRANDE				7		3			7		1	55	7	4			
GRAN TEATRO			14	12		1	4		14	1	1	91	25	14			1
EDIFICIO H. IMPULSA - RECAUDACION				14					4	1	1		6	2			
APARCAMIENTO LOS ROSALES	2			13			2		5	1	1		3				Extracción humos
ALMACEN MUNICIPAL				4							1						
APARCAMIENTOS CASA COLON	2			18			1		12			125					Extracción humos
NUEVAS OFICINAS CONTRATA.				5		1					1	20	3	2			
SEDE DELEGACION INFRAESTRUCTURAS				4		1	1										


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C30869FDD9569D846DE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY-2B7C966566CE51F73D05C36E11CEE4ADE0E3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: 80VLM-INQ30-NDIPY Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 8:38:16 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 14/08/2019 08:38	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 08:38



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BNZ84-2AL8B-3YDSE Fecha de emisión: 6 de agosto de 2019 a las 10:37:21 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37	ESTADO FIRMADO 06/08/2019 10:37



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO II

INCLUSIONES

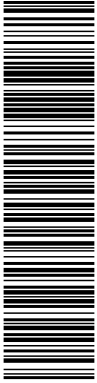
Quedan incluidos en el precio del contrato de mantenimiento los siguientes elementos:

- Juntas de extintores, de BIES y de puestos de alarma y control.
- Presurización y recarga de extintores de todo tipo no intencionadas y no superiores a 12 Kg de agente extintor.
- Precintos de extintor.
- Manómetros de extintor, BIE.
- Cristal y lema de BIE y columna seca.
- Marco de BIE.
- Difusores de todo tipo en instalaciones CO2 modulares o en baterías.
- Cristales de pulsador.
- Fusible y bombillas de válvulas solenoides.
- Fusibles y led de Central de Detección de Incendios.
- Campana y sirenas de alarma de incendios.
- Indicadores de acción.
- Baterías de alimentación secundaria a Central de Incendios.
- Retimbrado de extintores y mangueras según ITC-MIE-AP-5 y ITJC-MIE-AP-7

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 939376 80VLM-INQ30-NDIPY 2B7C966566CEE51F72D05C36E11CEE4DEE3B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934146 BNZ84-2AL8B-3YDSE A514C3D869FDD9569D84BDE097E26554F3E323B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



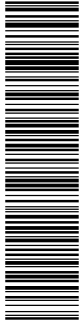
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego contraincendios edificios y colegios 2019 REVISADO 05-08-19

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BNZ84-2AL8B-3YDSE**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2019 a las 10:37:21**
Página 33 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:24
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2019 10:37

ESTADO
FIRMADO
06/08/2019 10:37



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO III

EXCLUSIONES

Quedan excluidos del precio del contrato de mantenimiento los siguientes elementos:

- Extintor nuevo de 6 kg polvo eficacia 27A183BC
- Extintor nuevo de 9 kg polvo eficacia 34A 144B
- Carro extintor 25 kg polvo eficacia. 55A 233B
- Extintor nuevo de 2 kg de CO2 eficacia 34B.
- Extintor nuevo de 5 kg de CO2 eficacia 89B
- Recarga extintor de 25 kg de polvo
- Siamesa 2-1/2" roscada 2 Salidas 45 mm.
- Señalización foto luminiscente homologada.
- Sustitución grifo extintor polvo 6-12kg
- Sustitución grifo extintor polvo 25kg
- Sustitución grifo extintor 2 a 5 kg CO2
- Válvula BIE 45mm
- Válvula BIE 25 mm.
- Central de detección de incendios de 2Z.
- Detector óptico de humos convencional.
- Detector termo-velocimétrico convencional
- Base detector,
- Pulsador convencional de alarma.
- Tramo manguera de 25 mm 20 metros.
- Tramo manguera de 45 mm 20 metros.
- Lanza variomatic 25 mm, incluso racord.
- Lanza variomatic de 45 mm. Incluso racor
- Desmontaje de BIE y traslado a P.L.
- BIE abatible 25mm/20mts.Puerta ciega.